


[PORTADA](#)
[TEMAS](#)
[LA JUNTA](#)
[SERVICIOS](#)
[CONOCE ANDALUCÍA](#)

 Estás en: [Portada](#) » [Servicios](#) » [BOJA](#) » [1994](#) » [Boletín 169](#)
[BOJA](#)
[Último boletín](#)
[Boletines por fecha](#)
[Buscador del BOJA](#)
[Preguntas frecuentes](#)
[Otros boletines](#)

Atención: La información contenida en estas páginas no es necesariamente exhaustiva, completa, exacta o actualizada. Únicamente los textos publicados en la edición impresa del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tienen carácter auténtico y validez oficial.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Boletín número 169 de 26/10/1994

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 258/1994, de 6 de septiembre, por el que se integran en el Sistema Andaluz de Archivos y en el Sistema Bibliotecario de Andalucía, respectivamente, los archivos y bibliotecas de titularidad estatal gestionados por la Junta de Andalucía.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, estableció la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga. Asimismo atribuyó a la Comunidad Autónoma la ejecución de la legislación estatal en materia de museos, archivos, bibliotecas y otras colecciones de naturaleza análoga de titularidad estatal. En ejercicio de sus competencias legislativas el Parlamento Andaluz promulgó la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, desarrollando el mandato estatutario sobre los Archivos y el Patrimonio Documental Andaluz. Dicha Ley creó el Sistema Andaluz de Archivos, configurado como una red de centros e integrada por Organos y Archivos, que ha sido objeto de regulación por Decreto 73/1994, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización del Sistema Andaluz de Archivos. Tal como dispone el artículo 9 del referido Reglamento, forman parte del Sistema los Archivos de titularidad pública que se integren por el propio Decreto o por disposición normativa de igual rango.

Asimismo fue promulgada la Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, que constituyó el Sistema Bibliotecario de Andalucía como conjunto organizado de servicios bibliotecarios existentes en Andalucía, integrado por la Consejería de Cultura y por los distintos centros bibliotecarios de Andalucía.

Respecto de los Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma, la gestión que corresponde a la Junta de Andalucía se ejercerá en los términos previstos en la Ley Orgánica

6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley

16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, las demás normas de desarrollo de la legislación estatal, y en los términos previstos en los respectivos Convenios de Gestión de Archivos y Museos, y de Bibliotecas de titularidad estatal, suscritos entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en Granada el 23 de mayo de 1994.

Así, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del referido Convenio de Gestión de Archivos y Museos, y en la cláusula quinta del Convenio de Gestión de Bibliotecas, los Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal se integran en los Sistemas Españoles correspondientes, lo que no será obstáculo para que se incorporen a los Sistemas Andaluces con objeto de conseguir la debida coordinación técnica y administrativa de los mismos con los de titularidad autonómica, así como una eficaz sistematización de todos los servicios archivísticos y bibliotecarios. En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de septiembre de 1994,

DISPONGO

Artículo único.

Se integran en el Sistema Andaluz de Archivos y en el Sistema Bibliotecario de Andalucía, respectivamente, los Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía que son relacionados en los Anexos I y II de este Decreto.

Sevilla, 6 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO

Consejero de Cultura

ANEXO I

ARCHIVOS DE TITULARIDAD ESTATAL GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCIA

- Archivo Histórico Provincial de Almería.
- Archivo Histórico Provincial de Cádiz.
- Archivo Histórico Provincial de Córdoba.
- Archivo de la Real Chancillería de Granada.
- Archivo Histórico Provincial de Granada.
- Archivo Histórico Provincial de Huelva.
- Archivo Histórico Provincial de Jaén.
- Archivo Histórico Provincial de Málaga.
- Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

ANEXO II

BIBLIOTECAS DE TITULARIDAD ESTATAL GESTIONADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCIA

Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Almería. Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Cádiz. Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Córdoba. Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Granada. Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Huelva. Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Jaén. Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Málaga. Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Sevilla.

[◀ Disposición anterior](#)

[Disposición siguiente ▶](#)

